

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 29/2007.

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley mediante el cual el cual el Distrito Municipal de Sabana Iglesia, del municipio de Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago, queda elevado a la categoría de municipio con el nombre de municipio Sabana Iglesia.

Referencia : Expediente No. 00309, Oficio No. 00822, de fecha 9/3/07.-

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho Proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto

PRIMERO: Se trata del Proyecto de ley mediante el cual el Distrito Municipal de Sabana Iglesia, del municipio de Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago, queda elevado a la categoría de municipio con el nombre de municipio Sabana Iglesia.

SEGUNDO: Este proyecto de ley proviene de la Cámara de Diputados, depositado en fecha 26 de julio del año 2006.

Facultad Congresual

De acuerdo a la facultad congresual para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 14, de la Constitución de la República que enuncia lo siguiente:

Art. 37 numeral 14: “Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo.”

Desmante Legal

El presente proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana.
- b) La Ley No. 5220, del Ley No. 5220 del 21 de septiembre del año 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

Análisis del proyecto

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **SOMOS DE OPINIÓN**, que el mismo no entra en contradicción con éstos.

En tal virtud **RECOMENDAMOS**, a la Comisión encargada del estudio del presente proyecto de ley que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa